



# SINTRAEMSDS

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,  
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados  
y Territoriales de Colombia.

**Junta Directiva Nacional**

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



## ¡DESPROPOSITO O POPULISMO!

**“La moderación y la prudencia pueden hacer y corregir  
muchas cosas”  
Carl Friedrich Zelter.**

El pasado 22 de diciembre mediante oficio 380 la Junta Directiva Sintraemsdes Subdirectiva Pereira escribió acerca del acto realizado el día 16 de diciembre conocido como “En vivo con Esteban” que realiza el presidente de la EMRPESA TIGO UNE con periodicidad y con todo el personal de la entidad.

Al respecto y dados los términos de dicho escrito por medio los cuales se descalifica y se hacen afirmaciones desobligantes, amerita que nos pronunciemos no con el ánimo de generar una abierta polémica si no por el contrario con el fin de hacer las aclaraciones y precisiones necesarias, siempre guardando el respeto que nos merece nuestro interlocutor.

Para iniciar, resulta conveniente y a manera de pedagogía retomar la naturaleza jurídica de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A conforme a la concurrencia de capitales, es decir estamos en presencia de una Empresa- y no compañía- como no la quieren hace creer, solo basta con observar que epm cuenta con el 50% más una acción del capital representado en acciones y 49.9% Millicom, lo que indica que allí se cuenta con capital público, de lo que se infiere que estamos en presencia de una entidad y no de una **“compañía”**<sup>1</sup>.

Las empresas pueden ser públicas, privadas o mixtas, de ahí que el capital privado siempre y como el caso que nos ocupa tratan ideológicamente por todos los medios generar “la cultura” de que estamos frente a una compañía de cuya connotación no será otro esperpento cuya intención y alcance será desdibujar y desconocer la participación del capital público y consecuentemente con ello evadir lo importante que resulta tener claro quien ejerce el control político sobre la entidad,

---

<sup>1</sup>Eficiencia, compromiso de Londoño al mando de EPM, periódico el colombiano martes 5 de enero 2016. pág. 19



# SINTRAEMSDS

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,  
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados  
y Territoriales de Colombia.

**Junta Directiva Nacional**

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



donde si se trata de una compañía cuyo propietario sea del común y silvestre una persona natural o jurídica 100% capital de su propiedad, no puede cabernos la menor duda que estamos en presencia de una empresa privada, pero si se trata de una empresa donde su composición accionaria el 50% más una acción es capital público, se trata de una empresa que para todos los efectos el control político y fiscal debe estar a cargo de las entidades a quienes constitucional y por ley se les ha conferido esta facultad.

En razón a lo anterior, es que desde diferentes escenarios se ha pretendido a toda costa que UNE EPM TELECOMUNICACIONES es de orden de las privadas, razón por la cual no resulta gratuito que pomposamente y a todo timbal presidentes, directivos de las empresas y moribundos quemados exconsejales y los pocos que aún quedan se refieran a la compañía, como quiera que ideológicamente les genera una situación frente al derecho y al alcance que es bien distinto que si tratara de una empresa con capital público.

No podemos hacerle el juego a este embeleco al que han querido llevarnos los privatizadores, tanto desde la administración municipal saliente de ANIBAL GAVIRIA y sus incondicionales apátridas Concejales privatizadores y la misma administración de Une y EPM.

De otra parte acerca de la intervención que en dicho acto hizo el compañero Directivo de nuestra Organización Sindical el que interviene en razón a que se le delego esta representación por parte del Presidente nacional, mal se hace en afirmar que su intervención fue "...poco clasista ordinario y superficial".

Los mensajes se transmiten de acuerdo a la formación de cada persona y conforme a que todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, pero al respecto lo importante es dejar claro que en ningún momento el sindicato ha estado alineado a los intereses de la empresa basta con observar los comunicados que con ocasión de los despidos se han puesto en circulación en los cuales de manera vehemente nos hemos pronunciado denunciando a la administración y rechazando los despidos en la empresa.



# SINTRAEMSDS

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,  
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados  
y Territoriales de Colombia.

## Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



Además, de los plantones se ha hecho la denuncia pública por los medios masivos de comunicación prensa hablada y escrita, comunicados que se han distribuido en la ciudad de Medellín y en los diferentes sitios de trabajo en los cuales se ha denunciado la masacre laboral, el día 9 de diciembre de 2015 se realizó asamblea general de afiliados de la Organización Sindical en la cual se aprobó asamblea permanente.

La denuncia permanente ha sido una constante con objeto de vincular al mayor número de trabajadores, hemos hecho presencia con la denuncia y el rechazo clasista a los despidos en: Ciudad del Rio, Balsos, Despacho del Com la América, Sede Filial Emtelco Medellín, reuniones adelantadas en Bogotá con el Ministro del Trabajo y Viceministro y, en Medellín con el Director Regional de dicho Ministerio, a lo que se suma las denuncias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Procuraduría, Contraloría y adicionalmente volantes y afiches que se repartieron en la ciudad de Medellín, en los que nos pronunciamos enfáticamente sobre las consecuencias de la privatización, sede Une Bogotá y Bucaramanga donde exaltamos la importante participación solidaria de los compañeros de la Subdirectiva Sintraemsdes de La Empresa Acueducto Bogotá.

De otra parte no es lo mismo que se nos informe, acerca de los ajustes que implementaría la empresa, a que se nos haya hecho saber el tema de los despidos, los mismos que por principio rechazamos rotundamente.

En consideración a lo anterior, llamamos fraternalmente al compañero Presidente de la Subdirectiva Pereira para que antes de hacer escritos como el que nos ocupa, observe el conducto regular, con mucha mayor razón cuando él hace parte de la Junta Nacional, ante la cual por el mínimo respeto debió haberse pronunciado.

Llamamos a todos los trabajadores para que frente a situaciones que comprometan el futuro del derecho al trabajo y la estabilidad de los trabajadores aunemos esfuerzos para deponer las diferencias y emprender acciones contundentes que contribuyan a que los trabajadores se movilicen en defensa de sus derechos y contra la administración de la empresa que en confabulación con los intereses de Millicom, toman decisiones que impactan nocivamente el bienestar y las condiciones de vida y trabajo del personal, que en esencia con su fuerza de trabajo y no la de los burócratas, ha permitido que estas empresas en sus balances registren



# SINTRAEMSDS

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,  
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados  
y Territoriales de Colombia.

## Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



unos estados financieros que las hacen viables en el tiempo y ante la amenaza de la competencia en razón a sus onerosas y abultadas utilidades.

Atentamente

**Néstor Darío Monsalve Castaño**  
Presidente Nacional Sintraemsdes

**Humberto Polo Cabrera**  
Secretario General